

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 1 FEB 2022

HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE
DE LIMA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

Libre Gestión No. 01/2022
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS AÑO 2022
Resolución de Adjudicación No. 03/2022
Fondo: GOES

Contrato de Alimentos No. 003/2022

María Gregoria García Ventura

Nosotros: **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES** y **MARIA GREGORIA GARCIA VENTURA**; el primero de cuarenta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio , Departamento , portador de mi Documento Único de Identidad Número y Número de Identificación Tributaria ; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, con Número de Identificación Tributaria , facultades que me confiere el artículo seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, Tomo Numero CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de marzo del dos mil diecisiete: personería que acredito suficientemente con el Acuerdo Ejecutivo Numero SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; mediante el cual la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK en su calidad de Ministra de Salud, me nombro Director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, a partir del uno de septiembre del año dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, y para los efectos de este Contrato me denominaré **"EL HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA, o simplemente el HOSPITAL"**, y la segunda de sesenta y cinco años de edad, Comerciante, del domicilio de , departamento ; portadora de su Documento Único de Identidad número: , con Número de Identificación Tributaria MK189; actuando en calidad personal como propietaria de la Empresa Venta de Frutas y Verduras "GOYITA", con número de Registro uno dos uno dos siete cinco – dos, con Matrícula de Empresa número dos cero cero nueve cero seis seis nueve siete tres uno cuatro dos dos ocho siete dos ocho cinco dos ocho seis, y Registro de Local número dos cero cero nueve y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **LA CONTRATISTA**; convenimos en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se compromete a suministrar al **HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**, "Productos Alimenticios para personas año 2022" en los términos y condiciones que a continuación se relacionan:

RENG.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA ADJUDICADA	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	50102040	Café molido, libra, con fecha de venc. (empaque laminado, alta protección para factores como el oxígeno, la luz, humedad, entre otros), 400 g, marca COEX/ El Salvador. Vto. 6-12 meses.	COEX	libra	200	\$ 3.60	\$ 720.00
5	50102160	Flor de jamaica, sin marca/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	S/M	libra	30	\$ 3.00	\$ 90.00
6	50102400	Té de manzanilla, caja x 100 unidades, marca MC. KORMICK/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	MC KORMICK	c/u	12	\$ 6.00	\$ 72.00
8	50104060	Carne angelina de res empacada al vacío, sin marca/ El Salvador. Vto. 8 días	S/M	libra	480	\$ 4.15	\$ 1,992.00
9	50104100	Carne molida de res, premium, sin marca/ El Salvador. Vto. 8 días	S/M	libra	380	\$ 4.15	\$ 1,577.00
10	50104200	Costilla alta de res, sin marca/ El Salvador. Vto. 8 días	S/M	libra	540	\$ 4.15	\$ 2,241.00
11	50104360	Lomo rollizo de res, sin marca/ El Salvador. Vto. 8 días	S/M	libra	480	\$ 4.15	\$ 1,992.00
15	50106076	Avena en hojuelas bolsa de 350 gramos, marca QUAKER/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	QUAKER	c/u	100	\$ 1.40	\$ 140.00
16	50106100	Cereal de arroz infantil, caja 200g, marca NESTLE/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	NESTLE	c/u	50	\$ 2.85	\$ 142.50

19	50106235	Maizena de sabores, caja de 47 gramos, Marca UNILEVER/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	UNILEVER	c/u	480	\$ 0.65	\$ 312.00
20	50106350	Pan de caja integral, paquete 700 gramos, marca BIMBO/ Centro América. Vto. 7-15 días	BIMBO	c/u	150	\$ 3.25	\$487.50
22	50106490	Pasta tipo macarrones, fardo de 22 libras, marca DOÑA BLANCA/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	DOÑA BLANCA	c/u	3	\$ 16.50	\$ 49.50
23	50106510	Pasta para chaomein , paquete x 340 gramos, marca MANASES/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	MANASES	c/u	100	\$ 1.75	\$ 175.00
25	50107100	Canela en rajás, sin marca/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	S/M	libra	15	\$ 10.00	\$ 150.00
26	50107120	Chile ciruela, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 6-12 meses	S/M	c/u	60	\$ 0.50	\$ 30.00
27	50107160	Cilantro, mazo, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	36	\$ 3.00	\$ 108.00
28	50107180	Comino en grano, sin marca/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	S/M	libra	10	\$ 3.95	\$ 39.50
29	50107330	Mostaza, bote 980ml, marca MC. CORMICK/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	MC KORMICK	c/u	8	\$ 4.50	\$ 36.00
30	50107490	Salsa inglesa, bote 3.7 litros, marca MC. CORMICK/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	MC KORMICK	c/u	8	\$ 8.25	\$ 66.00

31	50108025	Aguacate mexicano con su viñeta, caja, sin marca/ México. Vto. 8 días	S/M	c/u	44	\$ 28.00	\$1,232.00
32	50108180	Fresas, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	95	\$ 3.50	\$ 332.50
33	50108260	Guineo de seda, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días.	S/M	c/u	4000	\$ 0.08	\$ 320.00
34	50108360	Limón, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	900	\$ 0.16	\$ 144.00
35	50108500	Manzana importada, Gala No. 198, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	3000	\$ 0.22	\$ 660.00
37	50108640	Naranja dulce, para fruta, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	1800	\$ 0.12	\$ 216.00
38	50108700	Papaya, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	500	\$ 1.50	\$750.00
39	50108780	Piña de azucarón, GOLDEN/ Centro América. Vto. 8 días	GOLDEN	c/u	80	\$ 2.50	\$ 200.00
40	50108820	Sandía grande y dulce de primera calidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	300	\$ 2.50	\$ 750.00
41	50109150	Aceite de canola, 4.73 litros, marca WESSON/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	WESSON	galón	220	\$ 15.50	\$ 3,410.00
43	50110150	Huevo de gallina, moreno, grande, carton x 30 unidades, marca CATALANA/ El Salvador. Vto. 8 días	CATALANA	c/u	1000	\$ 4.35	\$ 4,350.00

45	50111224	Leche en polvo entera, bolsa de 3,000gr, marca AUSTRALIAN/ Centro América. Vto. 6-12 meses	AUSTRALIAN	c/u	125	\$ 23.00	\$ 2,875.00
47	50111340	Queso duro blando, presentación 1 libra, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	1000	\$ 4.50	\$ 4,500.00
49	50111440	Quesillo especial para rellenos y lasagnas, presentación 1 libra, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	260	\$ 3.00	\$ 780.00
51	50111500	Yogurt light o natural, bote 200ml, marca YES/ Centro América. Vto. 7-15 días	YES	c/u	600	\$ 0.65	\$ 390.00
52	50111500	Yogurt sabores, bote 100ml, marca YES/ Centro América. Vto. 7-15 días	YES	c/u	600	\$ 0.55	\$ 330.00
53	50112150	Frijoles rojos de seda limpios, de primera calidad, presentación bolsa de 5 lbs, marca GUMARSAL/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	GUMARSAL	libra	900	\$ 0.75	\$ 675.00
54	50114200	Lonja de pescado, curibina o robalo, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	300	\$ 4.00	\$ 1,200.00
55	50116110	Flan, bolsa de 450 gramos, marca DE LA FAMILIA/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	DE LA FAMILIA	c/u	34	\$ 1.50	\$ 51.00
56	50116160	Gelatina diferentes sabores, bolsa 450 gramos, marca DE LA FAMILIA/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	DE LA FAMILIA	libra	70	\$ 1.50	\$ 105.00

59	50118300	Papas limpias, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	1200	\$ 0.40	\$ 480.00
60	50118400	Plátano grande en adecuado estado de maduración, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	7000	\$ 0.20	\$ 1,400.00
61	50118650	Yuca, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	400	\$ 0.35	\$ 140.00
62	50119060	Apio, mazo, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	35	\$ 3.00	\$ 105.00
63	50119080	Ayote tierno, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	1000	\$ 0.35	\$ 350.00
64	50119120	Brócoli, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	500	\$ 1.00	\$ 500.00
65	50119145	Cebolla, blanca, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	800	\$ 0.50	\$ 400.00
66	50119170	Chile dulce verde, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	800	\$ 0.38	\$ 304.00
67	50119190	Chipilin, mazo, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	40	\$ 2.00	\$ 80.00
68	50119210	Coliflor, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	252	\$ 1.50	\$ 378.00
69	50119230	Ejotes tiernos, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	800	\$ 1.00	\$ 800.00
70	50119247	Elote amarillo grande, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	600	\$ 0.35	\$ 210.00
71	50119260	Espinaca, mazo, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	150	\$ 2.00	\$ 300.00

72	50119310	Guisquil verde, unidad, sin marca/ Centro América, Vto. 8 días.	S/M	c/u	1000	\$ 0.40	\$ 400.00
73	50119360	Lechuga repollada, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	600	\$ 0.75	\$ 450.00
74	50119400	Pepino verde, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	340	\$ 0.25	\$ 85.00
75	50119442	Pipian tierno, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	1000	\$ 0.65	\$ 650.00
76	50119480	Rábano, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	350	\$ 0.10	\$ 35.00
77	50119490	Remolacha, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	400	\$ 0.25	\$ 100.00
78	50119510	Repollo, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	50	\$ 1.50	\$ 75.00
79	50119550	Tomate de cocina, caja, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	36	\$ 24.00	\$ 864.00
80	50119650	Zanahoria, saco, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días.	S/M	c/u	35	\$ 12.00	\$ 420.00
81	50102073	Café soluble, sobre de 2 gr, caja x 60 sobres, marca NESCAFÉ/ Centro América. Vto. 6-12 meses	NESCAFÉ	c/u	10	\$ 4.25	\$ 42.50
MONTO ADJUDICADO							\$ 42,259.00

Las entregas se harán de forma semanal, quincenal o mensual, de acuerdo a los requerimientos o solicitudes que haga el Hospital, la cual estará basada en las necesidades que reporte la Jefatura de Alimentación y Dietas del Hospital; El Hospital y El Contratista de común acuerdo establecen que las cantidades de los alimentos que se

relacionan, puede incrementarse hasta en un VEINTE POR CIENTO, según las necesidades del Hospital, siendo necesario firmar modificativa por esta causa, siempre que el Contratista mantenga los precios unitarios. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este Contrato: a) Los Requerimientos de la Libre Gestión número 01/2022; b) La oferta y sus documentos presentada por El Contratista; c) La Resolución de Adjudicación Número 03/2022 y sus Modificativas si las hubiere; y, d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

TERCERA: LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados relacionados en la Cláusula Primera de este Contrato serán entregados directamente en el Departamento de Almacén del HOSPITAL para lo cual se levantará un Acta en la que se relacionará cada clase de alimento que se entrega; el renglón a que pertenece; la cantidad entregada; su Precio Unitario; el valor total de lo entregado; y la fecha en que se entrega, debiendo firmarse por quien realiza la entrega y quien los recibe, detallando el día y la hora en que ésta se realiza. Dichas entregas serán los días martes de cada semana en horario de las siete y treinta de la mañana hasta las dos de la tarde, respetando la hora del almuerzo.-

CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El HOSPITAL pagará al Contratista la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 42,259.00), la cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; según facturación que **EL CONTRATISTA** presente en original y cinco copias de consumidor final en la tesorería del Hospital, las que serán canceladas dentro de los sesenta días siguientes a su presentación. Para tal efecto El Hospital ha creado la Cifra Presupuestaria Número 2022-3226-3-0202-21-1-54101. **QUINTA: PLAZO.** El plazo de este contrato es **a partir del día veintisiete de enero hasta el día treinta de junio del año dos mil veintidós.**

SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES. A) El Contratista se compromete a suministrar al Hospital los alimentos con las características de calidad y de higiene tal como se requieren en las Bases de Licitación y se describen en la Cláusula Primera de este Contrato. B) El Hospital se reserva el derecho de rechazar los alimentos que el Contratista pretenda entregar si no reúnen las condiciones relacionadas en el literal anterior, debiendo asentar en acta esta circunstancia y el Contratista queda obligado a realizar la entrega de los alimentos que sean rechazados dentro del plazo de cuarenta y ocho horas como máximo de sucedido el evento. C) Los productos que se entreguen deben ser conforme la muestra presentada. D) El Hospital se compromete a almacenar los alimentos en las condiciones de temperatura que para su buena conservación se requiere y si el deterioro de dichos alimentos se ocasionare por incumplimiento de esta obligación, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad y por lo tanto no queda obligado a reponerlos. **ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato estará bajo la responsabilidad de la Licenciada **CINDY MERCEDES ESCOBAR TORRES**, quien es mayor de edad, Jefe del Departamento de Nutrición y Dietas de este Hospital, *será la responsable de la ejecución del presente contrato, verificar el debido cumplimiento e informar a la UACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP.* **SEPTIMA: GARANTIA.** El Contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberlo recibido debidamente firmado, la cual debe estar vigente hasta finalizar la

última entrega del suministro. Esta garantía debe emitirla una Institución legalmente autorizada y a favor del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en original y dos copias. **OCTAVA: EXTINCION, CESACION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO.** El Hospital podrá dejar sin efecto este contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. **NOVENA: MULTAS.** El Hospital impondrá al Contratista las multas a que se haga acreedor por incumplimiento en entregar los alimentos en los plazos establecidos en la Cláusula Primera de este Contrato, de conformidad a lo que establece el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de la manera siguiente: el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días; en los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). Dicha multa estará limitada hasta un máximo del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del Contrato. EL HOSPITAL podrá deducir de cualquier cantidad que se le adeude AL CONTRATISTA, la suma a que ascienda la multa o podrá hacerla efectiva de la Fianza de Cumplimiento de Contrato o exigirle al Contratista su pago directo e inmediato. El pago de la multa no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos de este Contrato, toda controversia que surgiera entre El Hospital y El Contratista que no pueda ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes: **ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) **ARBITRAJE:** Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DECIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE.** Las partes contratantes expresamente se someten a la legislación que rige la materia y renuncian a procedimientos fuera de este marco legal. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y RENUNCIAS.** Para todos los efectos legales de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad o los que fueren competentes en relación de la materia. Es convenido por ambos contratantes que en caso de acción judicial ejecutiva, será depositario de los bienes embargados, la persona que El Hospital designe, relevando a quien se nombre, de la obligación de rendir fianza, siendo a cargo del Contratista las costas procesales y los gastos que hiciere El Hospital con motivo de exigir el cumplimiento de este Contrato. **DECIMA TERCERA: MODIFICATIVA DE CONTRATO.** Este Contrato podrá ser modificado de común acuerdo por las partes si las circunstancias lo requieren y se justifican, para lo cual el Titular oírá previamente a la UACI y a Asesoría Jurídica de la misma y al recibir el ES CONFORME se elaborará la respectiva Modificativa, la cual surtirá efecto legal a partir de la fecha en que sea firmada por el Titular y el Contratista. **DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes serán válidas solamente cuando estas se hagan por escrito, para cuyo efecto El Hospital fija su dirección en Calle Ruta Militar, Barrio La Esperanza, Santa Rosa de Lima, salida hacia la ciudad de San Miguel y La

Contratista en Calle El Comercio, Barrio El Recreo, Frente al Mercado Municipal, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, pudiendo utilizar cualquier medio telefónico o electrónico para recibir notificaciones. En fe de lo cual firmamos este Contrato en tres ejemplares originales de igual valor y contenido. Santa Rosa de Lima, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.-

DR. MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES.

DIRECTOR DEL HOSPITAL



SRA. MARIA GREGORIA GARCIA VENTURA

LA CONTRATISTA



En la ciudad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a las once horas y cuarenta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil veintidós. Ante mí, **SAUL VELASQUEZ UMAÑA**, Notario, del domicilio de esta ciudad, comparece por una parte el Doctor, **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES**, de cuarenta y siete años de edad, Doctor , del domicilio Departamento persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria ; Personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista el Acuerdo Ejecutivo Numero SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; mediante el cual la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK en su calidad de Ministra de Salud, me nombro Director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, a partir del uno de septiembre del año dos mil diecinueve, cargo que desempeña a la fecha actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, y de conformidad a los artículos seis inciso segundo y sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, Tomo Numero CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de marzo del dos mil diecisiete, por lo que se encuentra facultado para firmar contratos como el presente, y para los efectos de este Contrato se denominará "EL HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA, o simplemente el HOSPITAL", y por otra parte **MARIA GREGORIA GARCIA VENTURA**, de sesenta y cinco años de edad, Comerciante, del domicilio , departamento ; persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: , con Número de Identificación Tributaria ; actuando en calidad personal como propietaria de la Empresa Venta

de Frutas y Verduras "GOYITA", con número de Registro uno dos uno dos siete cinco – dos, con Matrícula de Empresa número dos cero cero nueve cero seis seis nueve siete tres uno cuatro dos dos ocho siete dos ocho cinco dos ocho seis, y Registro de Local número dos cero cero nueve, denominado en este instrumento LA CONTRATISTA; y ME DICEN: Que han celebrado un Contrato, cuyas cláusulas son del tenor literal siguiente: **"PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se compromete a suministrar al **HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**, "Productos Alimenticios para personas año 2022" en los términos y condiciones que a continuación se relacionan:

RE NG.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA ADJUDICADA	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	50102040	Café molido, libra, con fecha de venc. (empaquete laminado, alta protección para factores como el oxígeno, la luz, humedad, entre otros), 400 g, marca COEX/ El Salvador. Vto. 6-12 meses.	COEX	libra	200	\$ 3.60	\$ 720.00
5	50102160	Flor de jamaica, sin marca/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	S/M	libra	30	\$ 3.00	\$ 90.00
6	50102400	Té de manzanilla, caja x 100 unidades, marca MC. KORMICK/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	MC KORMICK	c/u	12	\$ 6.00	\$ 72.00
8	50104060	Carne angelina de res empacada al vacío, sin marca/ El Salvador. Vto. 8 días	S/M	libra	480	\$ 4.15	\$ 1,992.00
9	50104100	Carne molida de res, premium, sin marca/ El Salvador. Vto. 8 días	S/M	libra	380	\$ 4.15	\$ 1,577.00
10	50104200	Costilla alta de res, sin marca/ El Salvador. Vto. 8 días	S/M	libra	540	\$ 4.15	\$ 2,241.00
11	50104360	Lomo rollizo de res, sin marca/ El Salvador. Vto. 8 días	S/M	libra	480	\$ 4.15	\$ 1,992.00

15	50106076	Avena en hojuelas bolsa de 350 gramos, marca QUAKER/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	QUAKER	c/u	100	\$ 1.40	\$ 140.00
16	50106100	Cereal de arroz infantil, caja 200g, marca NESTLE/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	NESTLE	c/u	50	\$ 2.85	\$ 142.50
19	50106235	Maizena de sabores, caja de 47 gramos, Marca UNILEVER/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	UNILEVER	c/u	480	\$ 0.65	\$ 312.00
20	50106350	Pan de caja integral, paquete 700 gramos, marca BIMBO/ Centro América. Vto. 7-15 días	BIMBO	c/u	150	\$ 3.25	\$487.50
22	50106490	Pasta tipo macarrones, fardo de 22 libras, marca DOÑA BLANCA/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	DOÑA BLANCA	c/u	3	\$ 16.50	\$ 49.50
23	50106510	Pasta para chaomein , paquete x 340 gramos, marca MANASES/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	MANASES	c/u	100	\$ 1.75	\$ 175.00
25	50107100	Canela en rajas, sin marca/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	S/M	libra	15	\$ 10.00	\$ 150.00
26	50107120	Chile ciruela, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 6-12 meses	S/M	c/u	60	\$ 0.50	\$ 30.00
27	50107160	Cilantro, mazo, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	36	\$ 3.00	\$ 108.00
28	50107180	Comino en grano, sin marca/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	S/M	libra	10	\$ 3.95	\$ 39.50

29	50107330	Mostaza, bote 980ml, marca MC. CORMICK/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	MC KORMICK	c/u	8	\$ 4.50	\$ 36.00
30	50107490	Salsa inglesa, bote 3.7 litros, marca MC. CORMICK/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	MC KORMICK	c/u	8	\$ 8.25	\$ 66.00
31	50108025	Aguacate mexicano con su viñeta, caja, sin marca/ México. Vto. 8 días	S/M	c/u	44	\$ 28.00	\$1,232.00
32	50108180	Fresas, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	95	\$ 3.50	\$ 332.50
33	50108260	Guineo de seda, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días.	S/M	c/u	4000	\$ 0.08	\$ 320.00
34	50108360	Limón, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	900	\$ 0.16	\$ 144.00
35	50108500	Manzana importada, Gala No. 198, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	3000	\$ 0.22	\$ 660.00
37	50108640	Naranja dulce, para fruta, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	1800	\$ 0.12	\$ 216.00
38	50108700	Papaya, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	500	\$ 1.50	\$750.00
39	50108780	Piña de azucarón, GOLDEN/ Centro América. Vto. 8 días	GOLDEN	c/u	80	\$ 2.50	\$ 200.00
40	50108820	Sandía grande y dulce de primera calidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	300	\$ 2.50	\$ 750.00

41	50109150	Aceite de canola, 4.73 litros, marca WESSON/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	WESSON	galón	220	\$ 15.50	\$ 3,410.00
43	50110150	Huevo de gallina, moreno, grande, carton x 30 unidades, marca CATALANA/ El Salvador. Vto. 8 días	CATALANA	c/u	1000	\$ 4.35	\$ 4,350.00
45	50111224	Leche en polvo entera, bolsa de 3,000gr, marca AUSTRALIAN/ Centro América. Vto. 6-12 meses	AUSTRALIAN	c/u	125	\$ 23.00	\$ 2,875.00
47	50111340	Queso duro blando, presentación 1 libra, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	1000	\$ 4.50	\$ 4,500.00
49	50111440	Quesillo especial para rellenos y lasagnas, presentación 1 libra, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	260	\$ 3.00	\$ 780.00
51	50111500	Yogurt light o natural, bote 200ml, marca YES/ Centro América. Vto. 7-15 días	YES	c/u	600	\$ 0.65	\$ 390.00
52	50111500	Yogurt sabores, bote 100ml, marca YES/ Centro América. Vto. 7-15 días	YES	c/u	600	\$ 0.55	\$ 330.00
53	50112150	Frijoles rojos de seda limpios, de primera calidad, presentación bolsa de 5 lbs, marca GUMARSAL/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	GUMARSAL	libra	900	\$ 0.75	\$ 675.00
54	50114200	Lonja de pescado, curbina o robalo, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	300	\$ 4.00	\$ 1,200.00

55	50116110	Flan, bolsa de 450 gramos, marca DE LA FAMILIA/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	DE LA FAMILIA	c/u	34	\$ 1.50	\$ 51.00
56	50116160	Gelatina diferentes sabores, bolsa 450 gramos, marca DE LA FAMILIA/ Centro América. Vto. 6-12 meses.	DE LA FAMILIA	libra	70	\$ 1.50	\$ 105.00
59	50118300	Papas limpias, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	1200	\$ 0.40	\$ 480.00
60	50118400	Plátano grande en adecuado estado de maduración, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	7000	\$ 0.20	\$ 1,400.00
61	50118650	Yuca, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	400	\$ 0.35	\$ 140.00
62	50119060	Apio, mazo, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	35	\$ 3.00	\$ 105.00
63	50119080	Ayote tierno, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	1000	\$ 0.35	\$ 350.00
64	50119120	Brócoli, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	500	\$ 1.00	\$ 500.00
65	50119145	Cebolla, blanca, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	800	\$ 0.50	\$ 400.00
66	50119170	Chile dulce verde, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	800	\$ 0.38	\$ 304.00
67	50119190	Chipilin, mazo, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	40	\$ 2.00	\$ 80.00
68	50119210	Coliflor, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	252	\$ 1.50	\$ 378.00

69	50119230	Ejotes tiernos, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	800	\$ 1.00	\$ 800.00
70	50119247	Elote amarillo grande, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	600	\$ 0.35	\$ 210.00
71	50119260	Espinaca, mazo, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	150	\$ 2.00	\$ 300.00
72	50119310	Guisquil verde, unidad, sin marca/ Centro América, Vto. 8 días.	S/M	c/u	1000	\$ 0.40	\$ 400.00
73	50119360	Lechuga repollada, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	600	\$ 0.75	\$ 450.00
74	50119400	Pepino verde, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	340	\$ 0.25	\$ 85.00
75	50119442	Pipian tierno, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	libra	1000	\$ 0.65	\$ 650.00
76	50119480	Rábano, unidad, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	350	\$ 0.10	\$ 35.00
77	50119490	Remolacha, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	400	\$ 0.25	\$ 100.00
78	50119510	Repollo, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	50	\$ 1.50	\$ 75.00
79	50119550	Tomate de cocina, caja, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días	S/M	c/u	36	\$ 24.00	\$ 864.00
80	50119650	Zanahoria, saco, sin marca/ Centro América. Vto. 8 días.	S/M	c/u	35	\$ 12.00	\$ 420.00

81	50102073	Café soluble, sobre de 2 gr, caja x 60 sobres, marca NESCAFÉ/ Centro América. Vto. 6-12 meses	NESCAFÉ	c/u	10	\$ 4.25	\$ 42.50
MONTO ADJUDICADO							\$42,259.00

Las entregas se harán de forma semanal, quincenal o mensual, de acuerdo a los requerimientos o solicitudes que haga el Hospital, la cual estará basada en las necesidades que reporte la Jefatura de Alimentación y Dietas del Hospital; El Hospital y El Contratista de común acuerdo establecen que las cantidades de los alimentos que se relacionan, puede incrementarse hasta en un VEINTE POR CIENTO, según las necesidades del Hospital, siendo necesario firmar modificativa por esta causa, siempre que el Contratista mantenga los precios unitarios.

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral de este Contrato: a) Los Requerimientos de la Libre Gestión número 01/2022; b) La oferta y sus documentos presentada por El Contratista; c) La Resolución de Adjudicación Número 03/2022 y sus Modificativas si las hubiere; y, d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

TERCERA: LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados relacionados en la Cláusula Primera de este Contrato serán entregados directamente en el Departamento de Almacén del HOSPITAL para lo cual se levantará un Acta en la que se relacionará cada clase de alimento que se entrega; el renglón a que pertenece; la cantidad entregada; su Precio Unitario; el valor total de lo entregado; y la fecha en que se entrega, debiendo firmarse por quien realiza la entrega y quien los recibe, detallando el día y la hora en que ésta se realiza. Dichas entregas serán los días martes de cada semana en horario de las siete y treinta de la mañana hasta las dos de la tarde, respetando la hora del almuerzo.- **CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El HOSPITAL pagará al Contratista la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 42,259.00), la cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; según facturación que **EI CONTRATISTA** presente en original y cinco copias de consumidor final en la tesorería del Hospital, las que serán canceladas dentro de los sesenta días siguientes a su presentación. Para tal efecto El Hospital ha creado la Cifra Presupuestaria Número 2022-3226-3-0202-21-1-54101.

QUINTA: PLAZO. El plazo de este contrato es a partir del día veintisiete de enero hasta el día treinta de junio del año dos mil veintidós. **SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES.** A) El Contratista se compromete a suministrar al Hospital los alimentos con las características de calidad y de higiene tal como se requieren en las Bases de Licitación y se describen en la Cláusula Primera de este Contrato. B) El Hospital se reserva el derecho de rechazar los alimentos que el Contratista pretenda entregar si no reúnen las condiciones relacionadas en el literal anterior, debiendo asentar en acta esta circunstancia y el Contratista queda obligado a realizar la entrega de los alimentos que sean rechazados dentro del plazo de cuarenta y ocho horas como máximo de sucedido el evento. C) Los

productos que se entreguen deben ser conforme la muestra presentada. D) El Hospital se compromete a almacenar los alimentos en las condiciones de temperatura que para su buena conservación se requiere y si el deterioro de dichos alimentos se ocasionare por incumplimiento de esta obligación, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad y por lo tanto no queda obligado a reponerlos. **ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato estará bajo la responsabilidad de la Licenciada **CINDY MERCEDES ESCOBAR TORRES**, quien es mayor de edad, Jefe del Departamento de Nutrición y Dietas de este Hospital, *será la responsable de la ejecución del presente contrato, verificar el debido cumplimiento e informar a la UACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP.* **SEPTIMA: GARANTIA.** El Contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberlo recibido debidamente firmado, la cual debe estar vigente hasta finalizar la última entrega del suministro. Esta garantía debe emitirla una Institución legalmente autorizada y a favor del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en original y dos copias. **OCTAVA: EXTINCION, CESACION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO.** El Hospital podrá dejar sin efecto este contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. **NOVENA: MULTAS.** El Hospital impondrá al Contratista las multas a que se haga acreedor por incumplimiento en entregar los alimentos en los plazos establecidos en la Cláusula Primera de este Contrato, de conformidad a lo que establece el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de la manera siguiente: el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días; en los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). Dicha multa estará limitada hasta un máximo del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del Contrato. EL HOSPITAL podrá deducir de cualquier cantidad que se le adeude AL CONTRATISTA, la suma a que ascienda la multa o podrá hacerla efectiva de la Fianza de Cumplimiento de Contrato o exigirle al Contratista su pago directo e inmediato. El pago de la multa no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos de este Contrato, toda controversia que surgiera entre El Hospital y El Contratista que no pueda ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes: **ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) **ARBITRAJE:** Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DECIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE.** Las partes contratantes expresamente se someten a la legislación que rige la materia y renuncian a procedimientos fuera de este marco legal. **DECIMA**

SEGUNDA: DOMICILIO Y RENUNCIAS. Para todos los efectos legales de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad o los que fueren competentes en relación de la materia. Es convenido por ambos contratantes que en caso de acción judicial ejecutiva, será depositario de los bienes embargados, la persona que El Hospital designe, relevando a quien se nombre, de la obligación de rendir fianza, siendo a cargo del Contratista las costas procesales y los gastos que hiciera El Hospital con motivo de exigir el cumplimiento de este Contrato. **DECIMA TERCERA: MODIFICATIVA DE CONTRATO.** Este Contrato podrá ser modificado de común acuerdo por las partes si las circunstancias lo requieren y se justifican, para lo cual el Titular oirá previamente a la UACI y a Asesoría Jurídica de la misma y al recibir el ES CONFORME se elaborará la respectiva Modificativa, la cual surtirá efecto legal a partir de la fecha en que sea firmada por el Titular y el Contratista. **DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes serán válidas solamente cuando estas se hagan por escrito, para cuyo efecto El Hospital fija su dirección en Calle Ruta Militar, Barrio La Esperanza, Santa Rosa de Lima, salida hacia la ciudad de San Miguel y La Contratista en Calle El Comercio, Barrio El Recreo, Frente al Mercado Municipal, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, pudiendo utilizar cualquier medio telefónico o electrónico para recibir notificaciones". Yo el suscrito Notario DOY FE: a) Que dichas firmas son auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia por los otorgantes, al pie del anterior documento, del cual reconocen los conceptos vertidos en el mismo. b) De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por haber tenido a la vista y relacionado los documentos respectivos. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta Notarial que consta de diez folios útiles y leído que se lo hube en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.



M. Mederos y Garcia

